CONTRATO PARA LA PROVISION DE REPUESTOS PARA ELASTICOS..

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Arnaldo Samaniego González, con Cédula de Identidad N° 1.106.646, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la Empresa **FORTALEZA S.A. IMPORT EXPORT.** con R.U.C. **N° 80034141-4** domiciliada en la calle Amaires c/ Florencio Villamayor, de la Ciudad de Lambaré República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Gloria Esperanza Quintana de Rojas, con Cedula de Identidad **N° 450.335** denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE REPUESTOS PARA ELASTICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA ELASTICOS AD REFERENDUM"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Orden de Provisión, Ordenes de Compras y/o, Ordenes de Servicios, emitidos por la Convocante en el presente llamado.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Rubro: 346; Proy: 108,109,54,55,57,58,59,70,99 Prog: 19,13,104,24,36 Dep: 28,30,36,91, correspondiente al objeto del gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, del presupuesto para el ejercicio 2.012, hasta la suma de Gs.350.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 227.903.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
COMISION DE LEGISLACION

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO REMITIDO
Res. N° 2846 Fecha 25 ABR 2012
Secretario General Folio 13

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguirre
Jefa
Departamento de Contratos

DIRECCION DE ADQUISICIONES
UOC N° 1

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por concurso de Oferta N° 01/2012, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N° 23/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 603/12 .

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Descripción del Bien	Marca	procedencia	U.M.	Cant.	Presentación	Precio Unitario	Precio total
7	Hoja de Elástico de Refuerzo Delantero	AESA	Brasil	Unidad	35	Unidad	230.000	8.050.000
8	Hoja de Elástico de Refuerzo Trasero	AESA	Brasil	Unidad	35	Unidad	230.000	8.050.000
9	1ra. Hoja Auxiliar	AESA	Brasil	Unidad	40	Unidad	160.000	6.400.000
10	2da. Hoja Auxiliar	AESA	Brasil	Unidad	40	Unidad	150.000	6.000.000
12	Hoja corta de elástico de 60cm.	AESA	Brasil	Unidad	65	Unidad	90.000	5.850.000
13	Hoja corta de elástico de 70cm.	AESA	Brasil	Unidad	65	Unidad	100.000	6.500.000
14	Hoja corta de elástico de 80cm.	AESA	Brasil	Unidad	65	Unidad	130.000	8.450.000
15	Grampas delanteras	AESA	Brasil	Unidad	160	Unidad	18.000	2.880.000
16	Grampas traseras	AESA	Brasil	Unidad	160	Unidad	30.000	4.800.000
17	Centro Elástico Delantero	AESA	Brasil	Unidad	160	Unidad	4.000	640.000
18	Centro Elástico Trasero	AESA	Brasil	Unidad	150	Unidad	5.000	750.000
19	Bujes de elástico delantero	AESA	Brasil	Unidad	140	Unidad	4.000	560.000
20	Bujes de elástico trasero	AESA	Brasil	Unidad	200	Unidad	5.000	1.000.000
21	Pernos lisos delantero	AESA	Brasil	Unidad	130	Unidad	15.000	1.950.000
22	Pernos lisos trasero	AESA	Brasil	Unidad	90	Unidad	20.000	1.800.000
23	Arandelas especiales	AESA	Brasil	Unidad	220	Unidad	2.000	440.000

El monto total del contrato es de **Gs. 64.120.000** (Sesenta y cuatro millones ciento veinte mil) IVA incluido.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2.012 y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
COMISION DE LEGISLACION

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONFORME CON EL ORIGINAL
Res. Nº 2806 25 ABR 2012
Folios 2/3
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguera
Jefa
Departamento de Contratos

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato en el día, mes y año antes indicados.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 9 días del mes de ABRIL de 2012.

GLORIA E. QUINTANA DE ROJAS
EL VENDEDOR

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

FINTALEZA S.A.
Import-Export

JULIO FERNADO SAMANIEGO
SECRETARIO GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 2896 23 ABR 2012
María T. Pintos Agüera
Jefa
Contratos
Folio 3/3
DIRECCION DE ADQUISICIONES
UOC N° 1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
COMISION DE LEGISLACION